

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

- 20678** *CORRECCION de errores de la Resolución 422/39108/1989, de 24 de julio, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos y se determina el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios para ingreso en la Escala de Especialistas de Aviación del INTA.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 5 de agosto de 1989, página 25219, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Madrid, 24 de julio de 1989.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Gustavo Suárez Pertierra», debe decir: «Madrid, 24 de julio de 1989.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, P.D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra».

En la «Relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Especialistas de Aviación del INTA», «Especialidad: Radar y Trayectografía», a continuación de «González Morell, Francisco», debe figurar: «Lerones González, Luis Miguel, con DNI 12.741.154».

- 20679** *CORRECCION de errores de la Resolución 422/39125/1989, de 31 de julio, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos y se determina el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios para ingreso en la Escala de Científicos Especializados del INTA.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 11 de agosto de 1989, página 25871, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Madrid, 31 de julio de 1989.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra», debe decir: «Madrid, 31 de julio de 1989.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, P.D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- 20680** *CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de julio de 1989, de la Dirección de Recursos de Caja Postal, relativa a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, dos vacantes de Ordenanza en la Delegación de Caja Postal en Sevilla.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 5 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 178, del 27), de la Dirección de Recursos de Caja Postal, se transcribe la rectificación correspondiente:

En el apartado cuarto, donde dice: «... se dirigirán al señor Presidente del Tribunal, Jefe del Gabinete de Relaciones Laborales de Caja Postal, y Madrid», debe decir: «... se dirigirán al señor Presidente del Tribunal calificador, Director de la Delegación de Caja Postal de Sevilla».

UNIVERSIDADES

- 20681** *RESOLUCION de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el artículo 152.h) del Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 o 2. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 1958, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada, por transferencia bancaria a la cuenta corriente 2.346/9, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz (Oficina principal), bajo la denominación Universidad de Extremadura «Secretaría General».

La fotocopia del resguardo de ingreso deberá unirse a la restante documentación.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—A los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), sobre indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General de Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.